



CEU

*Real Instituto Universitario
de Estudios Europeos*

Universidad San Pablo

Documento de Trabajo
Serie Unión Europea y Relaciones Internacionales
Número 127 / 2022

El futuro de la Unión: una integración circunspecta

Pablo García-Berdoy

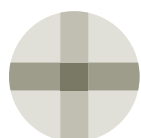


CEU | *Ediciones*

Documento de Trabajo
Serie Unión Europea y Relaciones
Internacionales
Número 127 / 2022

El futuro de la Unión: una integración circunspecta

Pablo García-Berdoy



CEU | *Ediciones*

El Real Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad CEU San Pablo, Centro Europeo de Excelencia Jean Monnet, es un centro de investigación especializado en la integración europea y otros aspectos de las relaciones internacionales.

Los Documentos de Trabajo dan a conocer los proyectos de investigación originales realizados por los investigadores asociados del Instituto Universitario en los ámbitos histórico-cultural, jurídico-político y socioeconómico de la Unión Europea.

Las opiniones y juicios de los autores no son necesariamente compartidos por el Real Instituto Universitario de Estudios Europeos.

Los documentos de trabajo están también disponibles en: www.ideo.ceu.es

Serie *Unión Europea y Relaciones Internacionales* de Documentos de Trabajo del Real Instituto Universitario de Estudios Europeos

El futuro de la Unión: una integración circunspecta

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita escanear algún fragmento de esta obra.

© 2022, por Pablo García-Berdoy

© 2022, por Fundación Universitaria San Pablo CEU

CEU Ediciones

Julián Romea 18, 28003 Madrid

Teléfono: 91 514 05 73, fax: 91 514 04 30

Correo electrónico: ceuediciones@ceu.es

www.ceuediciones.es

Real Instituto Universitario de Estudios Europeos

Avda. del Valle 21, 28003 Madrid

www.ideo.ceu.es

ISBN: 978-84-19111-28-9

Depósito legal: M-21369-2022

Maquetación: FORLETTER, S.A.

De todas los procesos que ha sufrido la Unión Europea en los últimos treinta años ninguno más recurrente que el de lanzar una reforma de los Tratados. Empecé mi carrera europea con Maastricht y sufrí de manera más o menos activa los avatares de las negociaciones de Ámsterdam, Niza y Lisboa, además de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

No me toca hoy hacer un repaso de lo acontecido de Maastricht a Lisboa. El mero hecho de narrarlo se ha convertido en una forma de relato circular. Desde mi punto de vista, una manera poco adecuada de explicar este extraño animal que es la Unión Europea, gracias a Dios más cerca de Darwin que del doctor Frankenstein.

Mi propósito hoy es reivindicar el valor de la integración nacida del Derecho derivado y aprobada en el marco constitucional que nos dan los Tratados vigentes. Una integración que puede ser atrevida, profunda, incluso radical, pero que por su naturaleza suele ser necesaria o al menos útil. Y lo hago tras la conclusión de la Conferencia sobre el Futuro de Europa y antes de que los Estados Miembros saquen las conclusiones operativas de los debates ciudadanos y de sus propios debates internos a la luz de las crisis que estamos viviendo y de las limitaciones de actuación de la propia Unión.

Es verdad que Maastricht y Lisboa trajeron novedades sustanciales a la construcción comunitaria. Quizá algunas no tenían rango constitucional y podría haberse abordado por la vía legislativa ordinaria, pero es justo reconocer que sin las de más calado, hoy no podríamos hacer lo que hemos hecho en algunos ámbitos de competencia de la Unión, tanto por el nuevo equilibrio institucional, el paso en algunos casos a mayoría cualificada o la nueva definición de ciertas competencias de la Unión. También, todo hay que decirlo, nos habríamos ahorrado algunas ocurrencias que lastran nuestro funcionamiento o errores graves a la hora de diseñar proyectos de envergadura como las deficiencias de diseño de la unión económica y monetaria.

Pero desde entonces, es decir desde Lisboa, la famosa bicicleta de Delors, que se cae cuando está parada, no ha dejado de moverse por la dinámica de los seres que tienen vida propia pues sus creadores entendieron lo que hacía falta para mantener un ser vivo en un entorno cambiante.

Este dinamismo extraordinario de la bicicleta europea, que se nota sobre todo cuando la cuesta se empina, es producto de una combinación compleja y sutil que casa mal con el modelo simple de refundación permanente que algunos reclaman. Los Tratados, igual que las constituciones nacionales, necesitan explorar los límites de su desarrollo interno antes de recurrir a la negociación de un nuevo tratado Internacional.

Me explico. Los cambios que se han producido por ejemplo tras la aprobación del Plan de Recuperación para Europa son de una profundidad solo comparable a los que trajeron el Acta Única Europea o la Unión Económica y Monetaria. Pero aún más trascendentes si tenemos en cuenta el proceso que los trajo: una negociación rápida dentro de las instituciones, con un protagonismo destacado de la Comisión Europea.

¿Qué quiero decir con esto?

La Unión Europea y los Estados Miembros encontraron su capacidad de acción jurídica al concurrir una voluntad política poderosa. Con ello, la Unión gana – si se me permite la expresión- significación ontológica o dicho de una forma menos pedante y probablemente más correcta, autonomía y capacidad de actuación. Sin la competencia soberana que tienen los Estados, es decir a pesar de los límites del proceso de atribución competencial que está en la base de la integración, la Unión Europea fue capaz de desarrollar un mecanismo nuevo dentro de los Tratados para hacer frente a una crisis sin precedentes producto de la pandemia.

¿Habría sido posible llegar a esta solución si hubiéramos tenido que reformar los Tratados, a través de una Conferencia Intergubernamental y unos referendos nacionales? Probablemente no. O sí pero tarde para que la respuesta fuera eficaz. Pero mi argumento principal en favor de los procesos internos no es éste.

Lo que me interesa es centrarme en el valor intrínseco de la capacidad de integración del derecho derivado y de las decisiones no normativas de la Unión. En cierto modo, reclamar el valor del modelo de construcción federal que inspiró a Monnet.

Para ello, veamos brevemente en primer lugar las condiciones para que los cambios tengan lugar. Luego los rasgos políticos que definen el proceso, en sus dos variantes, interna o a través de una negociación internacional. Por último, la dimensión de los cambios frente a los ciudadanos. No incluyo en esta breve descripción el papel fundamental que ha tenido y tiene el Tribunal de Justicia en este proceso integrador dinámico. Veo en la audiencia de hoy a personas mucho más autorizadas para hablar del papel central y único del Tribunal en la construcción de la Unión.

Para que se produzca un cambio sustantivo en un ámbito de la integración europea es necesaria una masa crítica de opinión favorable. Si los cambios son de envergadura, la opinión favorable debe ser sustancialmente compartida por la mayoría de los Estados, del Parlamento y de la opinión pública. La Comisión tiene que estar también comprometida y los estados renuentes no pueden esgrimir argumentos convincentes o resistirse sin gran desgaste.

Hay matices en toda negociación. Lo que es evidente, salvo que el servicio jurídico diga lo contrario, es que resulta más eficaz integrar desde dentro, es decir en el marco de un proceso interno de toma de decisiones, que desde fuera, a través de una Conferencia Intergubernamental.

Las razones son varias. La primera – y una vez más hay que contar con que el cambio entra dentro de los Tratados – es que Parlamento Europeo y Comisión suelen ser aliados de todo proceso integrador. Al menos, en los últimos años.

La segunda, es que la cuestión se plantea generalmente ante un caso concreto que resalta la utilidad del cambio. Sin covid, no habría habido el Plan de Recuperación tal como lo conocemos, un salto hamiltoniano en la integración europea al aprobarse la emisión de deuda garantizada por el presupuesto de la Unión para financiar programas e inversiones. Una propuesta como el Paquete Next Generation en una Conferencia Intergubernamental no habría tenido oportunidad de sobrevivir.

Una tercera razón es la gestión de los cambios. No se utiliza un debate sin control técnico para llegar a la propuesta sino que se prepara con todo cuidado, en un diálogo eficaz y serio entre la Comisión, los Estados Miembros y posteriormente con el Parlamento Europeo. El resultado será aprobado internamente en cada Estado pero sin el ruido y el descontrol de los referéndums y con una apabullante preparación previa en Bruselas. No hay hechos consumados, porque todo ha sido discutido en el Consejo, pero cuando llega a las capitales es demasiado tarde para introducir cambios.

Es posible que la negociación del Plan de Recuperación no hubiera llegado a buen puerto con el Reino Unido dentro de la Unión. También, que los Estados menos favorables a la integración – la mayoría de los de la promoción del 2004- estaban en este caso entre los más interesados en ella, por razones económicas. Pero esto formaría parte también de los datos de una Conferencia Intergubernamental y por tanto no son hechos característicos o exclusivos de los procesos internos de reforma.

Quizá lo más valioso psicológicamente es la fuerza abrumadora que tiene un proceso interno, con los servicios de la Comisión, los parlamentarios europeos y los Estados miembros reunidos en el Consejo, a diferentes niveles y en diferentes formaciones. El Estado Miembro en cambio, en una conferencia intergubernamental está abocado a discutir básicamente con su parlamento, su opinión pública, sus medios de comunicación, en un diálogo ante todo marcado por el debate nacional.

Con esto, ya hemos descrito en parte el segundo elemento diferenciador entre la integración por reforma del derecho primario o por cambios en el derecho derivado, distinción más útil que precisa en un ámbito jurídico como en el europeo en el que hay una gran capacidad de creación de derecho con valor cuasi constitucional por la vía del derecho derivado. Recordemos también que desde el punto de vista del procedimiento es a veces difícil distinguir

entre ambas vías. La reforma de la decisión de recursos propios, por ejemplo, necesaria para la emisión de la deuda que financia el Fondo de Recuperación, exigía las ratificaciones nacionales de acuerdo con los procedimientos internos de los Estados miembros, es decir con la participación necesaria de sus parlamentos. Algo muy parecido si no idéntico a lo que exigiría una reforma de los Tratados.

La negociación para la reforma de los Tratados es a veces necesaria. Los límites en algunos casos son claros: decisiones por mayoría o unanimidad; competencias no atribuidas a la Unión y que no pueden derivarse de bases jurídicas más generales, cambios institucionales que pudieran resultar necesarios... Todo esto no es siempre posible sacarlo de la chistera de un corpus jurídico flexible pero que tiene sus límites.

Lo importante a nuestros efectos es constatar que la apertura de una CIG en una Europa a 27 conlleva un riesgo mayor de división que se puede traducir en soluciones poco eficaces, incluso contraproducentes. Llegar a una solución artificiosa como la abstención constructiva o limitar en demasía la cooperación reforzada, ha llevado a la parálisis en muchos expedientes, sobre todo los ligados a la política exterior y de seguridad. El Estado renuente, ante la posibilidad de bloqueo, capitaliza además su oposición en otros expedientes que puede conectar en una negociación final más pensada para salvar la posición nacional de un gobierno determinado que para mejorar el funcionamiento de la Unión.

La negociación intergubernamental es con frecuencia un juego de suma cero poco persuasivo y que puede reducir el ímpetu integrador de los Estados más favorables.

También ocurre que la negociación intergubernamental esconde a veces intereses espurios bajo la excusa de una mayor integración. Recuerdo como en la negociación de Ámsterdam, los Estados ricos del Norte querían pasar ámbitos de la política social a mayoría cualificada bajo la excusa del dumping social de los del sur. El gobierno español entonces se negó en rotundo y resistió los reproches de presuntos europeístas que en realidad buscaban sacar a España del "mercado" limitando nuestra capacidad de adaptar nuestra convergencia en política social a nuestra convergencia económica real.

Este modo de operar, más fácil si no hay una preparación adecuada de las reformas o si se politiza la discusión sobre bases básicamente nacionales, puede producir divisiones profundas y resultados mediocres.

El manejo de la Conferencia Intergubernamental además está condicionado por la ratificación nacional, con frecuencia a través de referéndum. Todos recordamos el que tuvo lugar en Francia sobre el Tratado de Maastricht, que fue en cierto modo un referéndum sobre la reunificación alemana. Un puñado de votos salvó el día. Pero por el camino quedó una campaña abrupta y descarnada que dejó cicatrices profundas en el eje franco-alemán y dentro de la propia Francia.

Por tanto, una Conferencia Intergubernamental solo se justifica si hay masa crítica de Estados que quieren cambios que no pueden llevarse a cabo en el marco de los Tratados vigentes. Cambios que serían con toda probabilidad por la dinámica actual de la Unión Europea, limitados. Quizá centrados en el ámbito de la Política Exterior y de Defensa o en Sanidad, territorios difíciles pero a los que las crisis actuales le han dado una visibilidad extraordinaria.

La Comisión Europea publicó hace unos días, el pasado 10 de junio, un primer informe técnico sobre las propuestas incluidas en el informe final de la Conferencia para el Futuro de Europa.

Las 224 páginas del informe abordan el encaje de las propuestas en el proceso normativo ordinario, actual o futuro, y la necesidad eventual de reformar los Tratados para llevarlas a cabo. De las 49 propuestas y 326 medidas analizadas, algunas de ellas ciertamente estrambóticas, la Comisión considera que solo unas pocas necesitan la reforma de los Tratados. No por su importancia, sino para su necesario encaje jurídico. Entre ellas, algunas relevantes relativas a Sanidad o Educación y el paso a mayoría cualificada en ámbitos no previstos en las cláusulas pasarela. Otras controvertidas pero relevantes como el nombramiento de la Presidencia de la Comisión por elección directa de los ciudadanos o dar derecho de iniciativa legislativa al Parlamento Europeo y convertirle en la institución responsable

en solitario de la aprobación del presupuesto de la Unión. Por último, junto a algunas propuestas muy puntuales, la Comisión despacha las propuestas de declarar el 9 de mayo como fiesta obligatoria en todos los Estados Miembros o el cambio de denominación de las Instituciones, por ejemplo pasar a llamar Senado al Consejo, con una advertencia sobre la necesidad de reformar los Tratados para llevarlas a cabo. En fin...

Tras este primer informe, la Comisión produjo una comunicación la semana pasada que agrupaba las propuestas, según su vinculación al proceso legislativo, dando también a entender su preferencia por agotar el margen que ofrecen los Tratados actuales, sin rechazar la convocatoria de una Convención que abra la puerta a una reforma de los Tratados, tal como propone el Parlamento Europeo. Éste, aprobó una resolución el pasado 9 de mayo, solicitando al Consejo Europeo que apruebe la puesta en marcha del proceso de reforma de los Tratados.

Un caso aparte es el proceso de ampliación de la Unión Europea. La integración de un nuevo Estado en la Unión es por definición una reforma de los Tratados. Ahora bien, la discusión interna es de una naturaleza tasada, con un protagonismo absoluto de la Comisión.

La negociación se suele bilateralizar, no solo con el candidato, sino con los Estados que por un motivo u otro son más reacios a su ingreso. Sin embargo, las negociaciones de ampliación tienen pendiente una importante corrección institucional no solo por lo previsto en cuanto al tamaño del colegio de comisarios, sino por el proceso de toma de decisiones en el consejo que en una Europa de 27 tiene ya graves disfunciones, que en una Europa de más de treinta Estados Miembros serían inaceptables.

Es decir, es probable que se tenga que convocar una Conferencia Intergubernamental en un futuro no muy lejano. Pero insisto que solo debería convocarse tras explorar a conciencia el margen que tenemos con el marco actual, porque las reformas que son producto de una negociación dentro del marco vigente consolidan de manera mucho más sólida el proceso europeo de integración.

Acabo el catálogo de ventajas de la integración por la vía del derecho derivado con una breve reflexión sobre sus efectos en la ciudadanía. Las integraciones por la vía institucional, que es otra forma de llamar a la que se produce a través de un proceso normativo interno, se refleja en la opinión pública como un resultado de un proceso europeo, atribuible a la Unión en su conjunto. Es verdad que los acuerdos entre Berlín y París suelen tener un cierto protagonismo mediático, pero la propia gestión del proceso hace que sean las instituciones, en especial la Comisión Europea las que lideren no solo el contenido sino también el mensaje.

Los ciudadanos perciben una Unión que funciona, que responde a las crisis, que tiene valor añadido. Esto es ya en sí mismo un rédito muy valioso, diría que esencial en un proceso histórico que necesita del apoyo continuo de la ciudadanía.

A esto le he llamado la integración circunspecta. Prudente por naturaleza, dadas las dificultades del proceso interno. Necesaria en sus objetivos, pues solo se plantea cuando hace falta, o al menos cuando una mayoría muy sustancial cree que hace falta. Sería en su ejecución, porque tiene que pasar el filtro de las instituciones y es recurrible ante el Tribunal de Justicia.

Unas características que no vienen dadas únicamente por el proceso. Necesita instituciones responsables y capaces.

Al igual que los Estados, la Unión Europea requiere que sus instituciones funcionen. La Comisión Europea, el Consejo y dentro de él los responsables de los Estados miembros a nivel técnico y político, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia, son la base del funcionamiento real de la Unión Europea. Son la garantía de su supervivencia.

De su capacidad depende el futuro de la integración. Una vez más, al igual que los Estados, de lo que se trata para garantizar el éxito del proceso europeo, es de proteger y fomentar la calidad institucional. Sin ella, ni Europa, ni sus Estados miembros podrán cumplir con los objetivos para los que ha sido creados.

Números Publicados

Serie Unión Europea y Relaciones Internacionales

- Nº 1/2000 “La política monetaria única de la Unión Europea”
Rafael Pampillón Olmedo
- Nº 2/2000 “Nacionalismo e integración”
Leonardo Caruana de las Cagigas y Eduardo González Calleja
- Nº 1/2001 “Standard and Harmonize: Tax Arbitrage”
Nohemi Boal Velasco y Mariano González Sánchez
- Nº 2/2001 “Alemania y la ampliación al este: convergencias y divergencias”
José María Beneyto Pérez
- Nº 3/2001 “Towards a common European diplomacy? Analysis of the European Parliament resolution on establishing a common diplomacy (A5-0210/2000)”
Belén Becerril Atienza y Gerardo Galeote Quecedo
- Nº 4/2001 “La Política de Inmigración en la Unión Europea”
Patricia Argerey Vilar
- Nº 1/2002 “ALCA: Adiós al modelo de integración europea?”
Mario Jaramillo Contreras
- Nº 2/2002 “La crisis de Oriente Medio: Palestina”
Leonardo Caruana de las Cagigas
- Nº 3/2002 “El establecimiento de una delimitación más precisa de las competencias entre la Unión Europea y los Estados miembros”
José María Beneyto y Claus Giering
- Nº 4/2002 “La sociedad anónima europea”
Manuel García Riestra
- Nº 5/2002 “Jerarquía y tipología normativa, procesos legislativos y separación de poderes en la Unión Europea: hacia un modelo más claro y transparente”
Alberto Gil Ibáñez
- Nº 6/2002 “Análisis de situación y opciones respecto a la posición de las Regiones en el ámbito de la UE. Especial atención al Comité de las Regiones”
Alberto Gil Ibáñez
- Nº 7/2002 “Die Festlegung einer genaueren Abgrenzung der Kompetenzen zwischen der Europäischen Union und den Mitgliedstaaten”
José María Beneyto y Claus Giering
- Nº 1/2003 “Un español en Europa. Una aproximación a Juan Luis Vives”
José Peña González
- Nº 2/2003 “El mercado del arte y los obstáculos fiscales ¿Una asignatura pendiente en la Unión Europea?”
Pablo Siegrist Ridruejo
- Nº 1/2004 “Evolución en el ámbito del pensamiento de las relaciones España-Europa”
José Peña González
- Nº 2/2004 “La sociedad europea: un régimen fragmentario con intención armonizadora”
Alfonso Martínez Echevarría y García de Dueñas
- Nº 3/2004 “Tres operaciones PESH: Bosnia y Herzegovina, Macedonia y República Democrática de Congo”
Berta Carrión Ramírez

- Nº 4/2004 “Turquía: El largo camino hacia Europa”
Delia Contreras
- Nº 5/2004 “En el horizonte de la tutela judicial efectiva, el TJCE supera la interpretación restrictiva de la legitimación activa mediante el uso de la cuestión prejudicial y la excepción de ilegalidad”
Alfonso Rincón García Loygorri
- Nº 1/2005 “The Biret cases: what effects do WTO dispute settlement rulings have in EU law?”
Adrian Emch
- Nº 2/2005 “Las ofertas públicas de adquisición de títulos desde la perspectiva comunitaria en el marco de la creación de un espacio financiero integrado”
José María Beneyto y José Puente
- Nº 3/2005 “Las regiones ultraperiféricas de la UE: evolución de las mismas como consecuencia de las políticas específicas aplicadas. Canarias como ejemplo”
Carlota González Láynez
- Nº 24/2006 “El Imperio Otomano: ¿por tercera vez a las puertas de Viena?”
Alejandra Arana
- Nº 25/2006 “Bioterrorismo: la amenaza latente”
Ignacio Ibáñez Ferrándiz
- Nº 26/2006 “Inmigración y redefinición de la identidad europea”
Diego Acosta Arcarazo
- Nº 27/2007 “Procesos de integración en Sudamérica. Un proyecto más ambicioso: la comunidad sudamericana de naciones”
Raquel Turienzo Carracedo
- Nº 28/2007 “El poder del derecho en el orden internacional. Estudio crítico de la aplicación de la norma democrática por el Consejo de Seguridad y la Unión Europea”
Gaspar Atienza Becerril
- Nº 29/2008 “Iraqi Kurdistan: Past, Present and Future. A look at the history, the contemporary situation and the future for the Kurdish parts of Iraq”
Egil Thorsås
- Nº 30/2008 “Los desafíos de la creciente presencia de China en el continente africano”
Marisa Caroço Amaro
- Nº 31/2009 “La cooperación al desarrollo: un traje a medida para cada contexto. Las prioridades para la promoción de la buena gobernanza en terceros países: la Unión Europea, los Estados Unidos y la Organización de las Naciones Unidas”
Anne Van Nistelroo
- Nº 32/2009 “Desafíos y oportunidades en las relaciones entre la Unión Europea y Turquía”
Manuela Gambino
- Nº 33/2010 “Las relaciones trasatlánticas tras la crisis financiera internacional: oportunidades para la Presidencia Española”
Román Escolano
- Nº 34/2010 “Los derechos fundamentales en los tratados europeos. Evolución y situación actual”
Silvia Ortiz Herrera
- Nº 35/2010 “La Unión Europea ante los retos de la democratización en Cuba”
Delia Contreras
- Nº 36/2010 “La asociación estratégica UE-Brasil. Retórica y pragmatismo en las relaciones Euro-Brasileñas (Vol 1 y 2)”
Ana Isabel Rodríguez Iglesias

- Nº 37/2011 “China’s foreign policy: A European Perspective”
Fernando Delage y Gracia Abad
- Nº 38/2011 “China’s Priorities and Strategy in China-EU Relations”
Chen Zhimin, Dai Bingran, Zhongqi Pan and Ding Chun
- Nº 39/2011 “Motor or Brake for European Policies? Germany’s new role in the EU after the Lisbon-
Judgment of its Federal Constitutional Court”
Ingolf Pernice
- Nº 40/2011 “Back to Square One: the Past, Present and Future of the Simmenthal Mandate”
Siniša Rodin
- Nº 41/2011 “Lisbon before the Courts: Comparative Perspectives”
Mattias Wendel
- Nº 42/2011 “The Spanish Constitutional Court, European Law and the constitutional traditions common to
the Member States (Art. 6.3 TUE). Lisbon and beyond”
Antonio López-Pina
- Nº 43/2011 “Women in the Islamic Republic of Iran: The Paradox of less Rights and more Opportunities”
Désirée Emilie Simonetti
- Nº 44/2011 “China and the Global Political Economy”
Weiping Huang & Xinning Song
- Nº 45/2011 “Multilateralism and Soft Diplomacy”
Juliet Lodge and Angela Carpenter
- Nº 46/2011 “FDI and Business Networks: The EU-China Foreign Direct Investment Relationship”
Jeremy Clegg and Hinrich Voss
- Nº 47/2011 “China within the emerging Asian multilateralism and regionalism. As perceived through a
comparison with the European Neighborhood Policy”
Maria-Eugenia Bardaro & Frederik Ponjaert
- Nº 48/2011 “Multilateralism and global governance”
Mario Telò
- Nº 49/2011 “EU-China: Bilateral Trade Relations and Business Cooperation”
Enrique Fanjul
- Nº 50/2011 “Political Dialogue in EU-China Relations”
José María Beneyto, Alicia Sorroza, Inmaculada Hurtado y Justo Corti
- Nº 51/2011 “La Política Energética Exterior de la Unión Europea. Entre dependencia, seguridad de
abastecimiento, mercado y geopolítica”
Marco Villa
- Nº 52/2011 “Los Inicios del Servicio Europeo de Acción Exterior”
Macarena Esteban Guadalix
- Nº 53/2011 “Holding Europe’s CFSP/CSDP Executive to Account in the Age of the Lisbon Treaty”
Daniel Thym
- Nº 54/2011 “El conflicto en el Ártico: ¿hacia un tratado internacional?”
Alberto Trillo Barca
- Nº 55/2012 “Turkey’s Accession to the European Union: Going Nowhere”
William Chislett
- Nº 56/2012 “Las relaciones entre la Unión Europea y la Federación Rusa en materia de seguridad y defensa.
Reflexiones al calor del nuevo concepto estratégico de la Alianza Atlántica”
Jesús Elguea Palacios

- Nº 57/2012 “The Multiannual Financial Framework 2014-2020: A Preliminary analysis of the Spanish position”
Mario Kölling y Cristina Serrano Leal
- Nº 58/2012 “Preserving Sovereignty, Delaying the Supranational Constitutional Moment? The CJEU as the Anti-Model for regional judiciaries”
Allan F. Tatham
- Nº 59/2012 “La participación de las Comunidades Autónomas en el diseño y la negociación de la Política de Cohesión para el periodo 2014-2020”
Mario Kölling y Cristina Serrano Leal
- Nº 60/2012 “El planteamiento de las asociaciones estratégicas: la respuesta europea ante los desafíos que presenta el Nuevo Orden Mundial”
Javier García Toni
- Nº 61/2012 “La dimensión global del Constitucionalismo Multinivel. Una respuesta legal a los desafíos de la globalización”
Ingolf Pernice
- Nº 62/2012 “EU External Relations: the Governance Mode of Foreign Policy”
Gráinne de Búrca
- Nº 63/2012 “La propiedad intelectual en China: cambios y adaptaciones a los cánones internacionales”
Paula Tallón Queija
- Nº 64/2012 “Contribuciones del presupuesto comunitario a la gobernanza global: claves desde Europa”
Cristina Serrano Leal
- Nº 65/2013 “Las Relaciones Germano-Estadounidenses entre 1933 y 1945”
Pablo Guerrero García
- Nº 66/2013 “El futuro de la agricultura europea ante los nuevos desafíos mundiales”
Marta Llorca Gomis, Raquel Antón Martín, Carmen Durán Vizán,
Jaime del Olmo Morillo-Velarde
- Nº 67/2013 “¿Cómo será la guerra en el futuro? La perspectiva norteamericana”
Salvador Sánchez Tapia
- Nº 68/2013 “Políticas y Estrategias de Comunicación de la Comisión Europea: Actores y procesos desde que se aprueban hasta que la información llega a la ciudadanía española”
Marta Hernández Ruiz
- Nº 69/2013 “El reglamento europeo de sucesiones. Tribunales competentes y ley aplicable. Excepciones al principio general de unidad de ley”
Silvia Ortiz Herrera
- Nº 70/2013 “Private Sector Protagonism in U.S. Humanitarian Aid”
Sarah Elizabeth Capers
- Nº 71/2014 “Integration of Turkish Minorities in Germany”
Iraia Eizmendi Alonso
- Nº 72/2014 “La imagen de España en el exterior: La Marca España”
Marta Sabater Ramis
- Nº 73/2014 “Aportaciones del Mercado Interior y la política de competencia europea: lecciones a considerar por otras áreas de integración regional”
Jerónimo Maillo
- Nº 74/2015 “Las relaciones de la UE con sus socios meridionales a la luz de la Primavera Árabe”
Paloma Luengos Fernández
- Nº 75/2015 “De Viena a Sarajevo: un estudio del equilibrio de poder en Europa entre 1815 y 1914”
Álvaro Silva Soto

- Nº 76/2015 “El avance de la ultraderecha en la Unión Europea como consecuencia de la crisis: Una perspectiva del contexto político de Grecia y Francia según la teoría del ‘chivo expiatorio’”
Eduardo Torrecilla Giménez
- Nº 77/2016 “La influencia de los factores culturales en la internacionalización de la empresa: El caso de España y Alemania”
Blanca Sánchez Goyenechea
- Nº 78/2016 “La Cooperación Estructurada Permanente como instrumento para una defensa común”
Elena Martínez Padilla
- Nº 79/2017 “The European refugee crisis and the EU-Turkey deal on migrants and refugees”
Guido Savasta
- Nº 80/2017 “Brexit:How did the UK get here?”
Izabela Daleszak
- Nº 81/2017 “Las ONGD españolas: necesidad de adaptación al nuevo contexto para sobrevivir”
Carmen Moreno Quintero
- Nº 82/2017 “Los nuevos instrumentos y los objetivos de política económica en la UE: efectos de la crisis sobre las desigualdades”
Miguel Moltó
- Nº 83/2017 “Peace and Reconciliation Processes: The Northern Irish case and its lessons”
Carlos Johnston Sánchez
- Nº 84/2018 “Cuba en el mundo: el papel de Estados Unidos, la Unión Europea y España”
Paula Foces Rubio
- Nº 85/2018 “Environmental Protection Efforts and the Threat of Climate Change in the Arctic: Examined Through International Perspectives Including the European Union and the United States of America”
Kristina Morris
- Nº 86/2018 “La Unión Europea pide la palabra en la (nueva) escena internacional”
José Martín y Pérez de Nanclares
- Nº 87/2019 “El impacto de la integración regional africana dentro del marco de asociación UE-ACP y su implicación en las relaciones post Cotonú 2020”
Sandra Moreno Ayala
- Nº 88/2019 “Lucha contra el narcotráfico: un análisis comparativo del Plan Colombia y la Iniciativa Mérida”
Blanca Paniego Gámez
- Nº 89/2019 “Desinformación en la UE: ¿amenaza híbrida o fenómeno comunicativo? Evolución de la estrategia de la UE desde 2015”
Elena Terán González
- Nº 90/2019 “La influencia del caso Puigdemont en la cooperación judicial penal europea”
Pablo Rivera Rodríguez
- Nº 91/2020 “Trumping Climate Change: National and International Commitments to Climate Change in the Trump Era”
Olivia Scotti
- Nº 92/2020 “El impacto social de la innovación tecnológica en Europa”
Ricardo Palomo-Zurdo, Virginia Rey-Paredes, Milagros Gutiérrez-Fernández, Yakira Fernández-Torres
- Nº 93/2020 “El Reglamento sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas, la asignatura pendiente del Mercado Único Digital”
Ana Gascón Marcén

- Nº 94/2020 “Referencias al tratamiento constitucional de la Unión Europea en algunos Estados Miembros”
Rafael Ripoll Navarro
- Nº 95/2020 “La identidad europea, ¿en crisis? Reflexiones entorno a los valores comunes en un entorno de cambio”
Irene Correas Sosa
- Nº 96/2020 “La configuración de un sistema de partidos propiamente europeo”
Luis Rodrigo de Castro
- Nº 97/2020 “El Banco Asiático de Inversión en Infraestructura. La participación de Europa y de España”
Amadeo Jensana Tanehashi
- Nº 98/2020 “Nuevas perspectivas en las relaciones entre la Unión Europea y China”
Georgina Higuera
- Nº 99/2020 “Inversiones Unión Europea-China: ¿hacia una nueva era?”
Jerónimo Maíllo y Javier Porras
- Nº 100/2020 “40 años de reforma: el papel de China en la comunidad internacional”
Enrique Fanjul
- Nº 101/2020 “A climate for change in the European Union. The current crisis implications for EU climate and energy policies”
Corina Popa
- Nº 102/2020 “Aciertos y desafíos de la cooperación Sur-Sur. Estudio del caso de Cuba y Haití”
María Fernández Sánchez
- Nº 103/2020 “El Derecho Internacional Humanitario después de la II Guerra Mundial”
Gonzalo del Cura Jiménez
- Nº 104/2020 “Reframing the Response to Climate Refugees”
Alexander Grey Crutchfield
- Nº 105/2021 “The Biden Condition: interpreting Treaty-Interpretation”
Jose M. de Areilza
- Nº 106/2021 “¿Hacia la Corte Multilateral de Inversiones? El acuerdo de inversiones EU-China y sus consecuencias para el arbitraje”
José María Beneyto Pérez
- Nº 107/2021 “El acuerdo de partenariado económico UE-Japón. Implicaciones para España”
Amadeo Jensana Tanehashi
- Nº 108/2021 “El acuerdo con Reino Unido. Implicaciones para España”
Allan Francis Tatham
- Nº 109/2021 “El ‘Comprehensive Economic and Trade Agreement’ (CETA) con Canadá. Implicaciones para España”
Cristina Serrano Leal
- Nº 110/2021 “Acuerdos comerciales UE de ‘Nueva Generación’: origen, rasgos y valoración”
Jerónimo Maíllo
- Nº 111/2021 “Europa en el mundo”
Emilio Lamo de Espinosa

- Nº 112/2021 “A geostrategic rivalry: the Sino-Indian border dispute”
Eva María Pérez Vidal
- Nº 113/2021 “The EU-China Digital Agenda and Connectivity”
Meri Beridze
- Nº 114/2021 “Las mujeres en los conflictos y postconflictos armados: la Resolución 1325 de la ONU y su vigencia hoy”
Guadalupe Cavero Martínez
- Nº 115/2021 “Tesla: estrategias de internacionalización y acceso al mercado en Brasil”
Carmen Salvo González
- Nº 116/2022 “Player or board game? In Search of Europe’s Strategic Autonomy: The Need of a Common Digital Strategy of the European Union towards the People’s Republic of China”
Loreto Machés Blázquez
- Nº 117/2022 “La posición de la Unión Europea en el conflicto del Sáhara Occidental ¿Terminan los principios donde empiezan los intereses?”
Elena Ruiz Giménez
- Nº 118/2022 “La defensa de los valores de la Unión Europea: La condicionalidad de los Fondos Europeos al estado de derecho”
Alicia Arjona Hernández
- Nº 119/2022 “Medidas restrictivas en la Unión Europea: el nuevo régimen de sanciones contra las violaciones y abusos graves de los derechos humanos en el contexto internacional”
Celia Fernández Castañeda
- Nº 120/2022 “La relación hispano-británica en materia de seguridad y defensa después del Brexit”
Salvador Sánchez Tapia
- Nº 121/2022 “Oportunidades para la cooperación bilateral en la cultura, la educación y la investigación: Piedras angulares en las relaciones hispano-británicas después de Brexit”
Allan F. Tatham
- Nº 122/2022 “*Building bridges*: cómo paliar los efectos del Brexit sobre los intercambios económicos bilaterales de España con el Reino Unido”
Álvaro Anchuelo Crego
- Nº 123/2022 “Mobility issues for UK and Spanish nationals post Brexit”
Catherine Barnard
- Nº 124/2022 “Derechos humanos y debida diligencia en las cadenas globales de suministro”
Enrique Fanjul
- Nº 125/2022 “Sostenibilidad y Derecho Internacional de las inversiones: claves prácticas para Estados y empresas transnacionales”
Francisco Pascual-Vives y Alberto Jiménez-Piernas García
- Nº 126/2022 “Derechos humanos y empresas, una agenda internacional en evolución”
Sandra Galimberti Díaz-Faes

Serie Política de la Competencia y Regulación

- Nº 1/2001 “El control de concentraciones en España: un nuevo marco legislativo para las empresas”
José María Beneyto
- Nº 2/2001 “Análisis de los efectos económicos y sobre la competencia de la concentración Endesa-Iberdrola”
Luis Atienza, Javier de Quinto y Richard Watt
- Nº 3/2001 “Empresas en Participación concentrativas y artículo 81 del Tratado CE: Dos años de aplicación del artículo 2(4) del Reglamento CE de control de las operaciones de concentración”
Jerónimo Maíllo González-Orús
- Nº 1/2002 “Cinco años de aplicación de la Comunicación de 1996 relativa a la no imposición de multas o a la reducción de su importe en los asuntos relacionados con los acuerdos entre empresas”
Miguel Ángel Peña Castellot
- Nº 1/2002 “Leniency: la política de exoneración del pago de multas en derecho de la competencia”
Santiago Illundaín Fontoya
- Nº 3/2002 “Dominancia vs. disminución sustancial de la competencia ¿cuál es el criterio más apropiado?: aspectos jurídicos”
Mercedes García Pérez
- Nº 4/2002 “Test de dominancia vs. test de reducción de la competencia: aspectos económicos”
Juan Briones Alonso
- Nº 5/2002 “Telecomunicaciones en España: situación actual y perspectivas”
Bernardo Pérez de León Ponce
- Nº 6/2002 “El nuevo marco regulatorio europeo de las telecomunicaciones”
Jerónimo González González y Beatriz Sanz Fernández-Vega
- Nº 1/2003 “Some Simple Graphical Interpretations of the Herfindahl-Hirshman Index and their Implications”
Richard Watt y Javier De Quinto
- Nº 2/2003 “La Acción de Oro o las privatizaciones en un Mercado Único”
Pablo Siegrist Ridruejo, Jesús Lavalle Merchán y Emilia Gargallo González
- Nº 3/2003 “El control comunitario de concentraciones de empresas y la invocación de intereses nacionales. Crítica del artículo 21.3 del Reglamento 4064/89”
Pablo Berenguer O’Shea y Vanessa Pérez Lamas
- Nº 1/2004 “Los puntos de conexión en la Ley 1/2002 de 21 de febrero de coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de defensa de la competencia”
Lucana Estévez Mendoza
- Nº 2/2004 “Los impuestos autonómicos sobre los grandes establecimientos comerciales como ayuda de Estado ilícita ex art. 87 TCE”
Francisco Marcos
- Nº 1/2005 “Servicios de Interés General y Artículo 86 del Tratado CE: Una Visión Evolutiva”
Jerónimo Maíllo González-Orús

- Nº 2/2005 “La evaluación de los registros de morosos por el Tribunal de Defensa de la Competencia”
Alfonso Rincón García Loygorri
- Nº 3/2005 “El código de conducta en materia de fiscalidad de las empresas y su relación con el régimen comunitario de ayudas de Estado”
Alfonso Lamadrid de Pablo
- Nº 18/2006 “Régimen sancionador y clemencia: comentarios al título quinto del anteproyecto de la ley de defensa de la competencia”
Miguel Ángel Peña Castellot
- Nº 19/2006 “Un nuevo marco institucional en la defensa de la competencia en España”
Carlos Padrós Reig
- Nº 20/2006 “Las ayudas públicas y la actividad normativa de los poderes públicos en el anteproyecto de ley de defensa de la competencia de 2006”
Juan Arpio Santacruz
- Nº 21/2006 “La intervención del Gobierno en el control de concentraciones económicas”
Albert Sánchez Graells
- Nº 22/2006 “La descentralización administrativa de la aplicación del Derecho de la competencia en España”
José Antonio Rodríguez Miguez
- Nº 23/2007 “Aplicación por los jueces nacionales de la legislación en materia de competencia en el Proyecto de Ley”
Juan Manuel Fernández López
- Nº 24/2007 “El tratamiento de las restricciones públicas a la competencia”
Francisco Marcos Fernández
- Nº 25/2008 “Merger Control in the Pharmaceutical Sector and the Innovation Market Assessment. European Analysis in Practice and differences with the American Approach”
Teresa Lorca Morales
- Nº 26/2008 “Separación de actividades en el sector eléctrico”
Joaquín M^a Nebreda Pérez
- Nº 27/2008 “Arbitraje y defensa de la competencia”
Antonio Creus Carreras y Josep Maria Juliá Insenser
- Nº 28/2008 “El procedimiento de control de concentraciones y la supervisión por organismos reguladores de las Ofertas Públicas de Adquisición”
Francisco Marcos Fernández
- Nº 29/2009 “Intervención pública en momentos de crisis: el derecho de ayudas de Estado aplicado a la intervención pública directa en las empresas”
Pedro Callol y Jorge Manzarbeitia
- Nº 30/2010 “Understanding China’s Competition Law & Policy: Merger Control as a Case Study”
Jeronimo Maillo
- Nº 31/2012 “Autoridades autonómicas de defensa de la competencia en vías de extinción”
Francisco Marcos

- Nº 32/2013 “¿Qué es un cártel para la CNC?”
Alfonso Rincón García-Loygorri
- Nº 33/2013 “Tipología de cárteles duros. Un estudio de los casos resueltos por la CNC”
Justo Corti Varela
- Nº 34/2013 “Autoridades responsables de la lucha contra los cárteles en España y la Unión Europea”
José Antonio Rodríguez Miguez
- Nº 35/2013 “Una revisión de la literatura económica sobre el funcionamiento interno de los cárteles y sus efectos económicos”
María Jesús Arroyo Fernández y Begoña Blasco Torrejón
- Nº 36/2013 “Poderes de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia”
Alberto Escudero
- Nº 37/2013 “Screening de la autoridad de competencia: mejores prácticas internacionales”
María Jesús Arroyo Fernández y Begoña Blasco Torrejón
- Nº 38/2013 “Objetividad, predictibilidad y determinación normativa. Los poderes normativos *ad extra* de las autoridades de defensa de la competencia en el control de los cárteles”
Carlos Padrós Reig
- Nº 39/2013 “La revisión jurisdiccional de los expedientes sancionadores de cárteles”
Fernando Díez Estella
- Nº 40/2013 “Programas de recompensas para luchar contra los cárteles en Europa: una comparativa con terceros países”
Jerónimo Maíllo González-Orús
- Nº 41/2014 “La Criminalización de los Cárteles en la Unión Europea”
Amparo Lozano Maneiro
- Nº 42/2014 “Posibilidad de sancionar penalmente los cárteles en España, tanto en el presente como en el futuro”
Álvaro Mendo Estrella
- Nº 43/2014 “La criminalización de los hardcore cartels: reflexiones a partir de la experiencia de EE. UU. y Reino Unido”
María Gutiérrez Rodríguez
- Nº 44/2014 “La escasez de acciones de daños y perjuicios derivadas de ilícitos antitrust en España, ¿Por qué?”
Fernando Díez Estella
- Nº 45/2014 “Cuantificación de daños de los cárteles duros. Una visión económica”
Rodolfo Ramos Melero
- Nº 46/2014 “El procedimiento sancionador en materia de cárteles”
Alfonso Lamadrid de Pablo y José Luis Buendía Sierra
- Nº 47/2014 “Japanese Cartel Control in Transition”
Mel Marquis and Tadashi Shiraishi
- Nº 48/2015 “Una evaluación económica de la revisión judicial de las sanciones impuestas por la CNMC por infracciones anticompetitivas”
Javier García-Verdugo

- Nº 49/2015 “The role of tax incentives on the energy sector under the Climate Change’s challenges
Pasquale Pistone”
Iñaki Bilbao
- Nº 50/2015 “Energy taxation and key legal concepts in the EU State aid context: looking for a common understanding”
Marta Villar Ezcurra and Pernille Wegener Jessen
- Nº 51/2015 “Energy taxation and key legal concepts in the EU State aid context: looking for a common understanding Energy Tax Incentives and the GBER regime”
Joachim English
- Nº 52/2016 “The Role of the Polluter Pays Principle and others Key Legal Principles in Energy Taxes, on an State aid Context”
José A. Rozas
- Nº 53/2016 “EU Energy Taxation System & State Aid Control Critical Analysis from Competitiveness and Environmental Protection Objectives”
Jerónimo Maillo, Edoardo Traversa, Justo Corti and Alice Pirlot
- Nº 54/2016 “Energy Taxation and State Aids: Analysis of Comparative Law”
Marta Villar Ezcurra and Janet Milne
- Nº 55/2016 “Case-Law on the Control of Energy Taxes and Tax Reliefs under European Union Law”
Álvaro del Blanco, Lorenzo del Federico, Cristina García Herrera, Concetta Ricci, Caterina Verrigni and Silvia Giorgi
- Nº 56/2017 “El modelo de negocio de Uber y el sector del transporte urbano de viajeros: implicaciones en materia de competencia”
Ana Goizueta Zubimendi
- Nº 57/2017 “EU Cartel Settlement procedure: an assessment of its results 10 years later”
Jerónimo Maillo
- Nº 58/2019 “Quo Vadis Global Governance? Assessing China and EU Relations in the New Global Economic Order”
Julia Kreienkamp and Dr Tom Pegram
- Nº 59/2019 “From Source-oriented to Residence-oriented: China’s International Tax Law Reshaped by BRI?”
Jie Wang
- Nº 60/2020 “The EU-China trade partnership from a European tax perspective”
Elena Masegla Miszczyszyn, Marie Lamensch, Edoardo Traversa y Marta Villar Ezcurra
- Nº 61/2020 “A Study on China’s Measures for the Decoupling of the Economic Growth and the Carbon Emission”
Rao Lei, Gao Min
- Nº 62/2020 “The global climate governance: a comparative study between the EU and China”
Cao Hui
- Nº 63/2020 “The evolvement of China-EU cooperation on climate change and its new opportunities under the European Green Deal”
Zhang Min and Gong Jialuo

Resumen: Frente a aquellos que reclaman una reforma de los Tratados, el autor señala que, al igual que ocurre con las Constituciones nacionales, es preciso explorar los límites de los Tratados antes de recurrir a su reforma. En su lugar, defiende la integración por la vía del derecho derivado, en las instituciones. La Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia son la base del funcionamiento real de la UE. Al igual que en los Estados, de lo que se trata para garantizar el éxito del proceso europeo es de proteger y fomentar la calidad institucional. Sin ella, ni Europa ni sus Estados podrán cumplir con sus objetivos.

Abstract: In contrast to those who call for a reform of the Treaties, the author points out that, as with national Constitutions, the limits of the Treaties must be explored before resorting to their reform. Instead, he advocates integration by way of secondary legislation, in the institutions. The Commission, the Council, the European Parliament and the Court of Justice are the basis for the actual functioning of the EU. As in the states, what is needed to ensure the success of the European process is to protect and promote institutional quality. Without it, neither Europe nor its states will be able to achieve their objectives.

Palabras clave: Unión Europea, soberanía, tratados, derecho derivado, Parlamento Europeo, Comisión Europea, Estados miembros.

Keywords: European Union, sovereignty, treaties, secondary legislation, European Parliament, European Commission, Member States.

